

Jueves, 5 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Designación Tribunal. Bolsa de empleo temporal de Operador/a Informático/a**

El Sr. Don Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, con fecha de 19 de mayo de 2025, ha dictado la siguiente,

#### RESOLUCIÓN

PRIMERO: Avocar puntualmente, por lo expuesto, las competencias relativas a la designación de los miembros de los tribunales tanto de selección de empleados públicos como de provisión de puestos de trabajo.

SEGUNDO.- Designar Tribunal que ha de regir en la convocatoria de bolsa de empleo temporal de Operador/a Informático/a:

Presidente: D. Andrés José Ortega Bueso.

Presidente suplente: D. Juan Carlos Manzano Pérez.

Secretaria titular: D.<sup>a</sup> Laura Fernández Becerra

Secretaria suplente: D.<sup>a</sup> Marta Clemente Polo.

Vocal titular 1: D.<sup>a</sup> María Paz Nieto Espino.

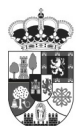
Vocal suplente 1.1: D.<sup>a</sup> Raquel Bringas González.

Vocal suplente 1.2: D. Mariano Marín Borrella

Vocal titular 2: D.<sup>a</sup> Susana Moreno Esteban

Vocal suplente 2.1: D. David Casero Rodríguez.

Vocal suplente 2.2: D. José Manuel Valhondo Monroy



Jueves, 5 de junio de 2025

Vocal titular otra Admón. 3: D. Francisco Javier Adamez Segovia

Vocal Suplente otra Admón. 3.1: D. Adolfo Trejo Sansón.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

TERCERO. - Esta Presidencia se reserva las facultades que les son propias respecto al régimen de competencias. Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de su eficacia desde la firma de la misma y notifíquese a los/as Diputados/as afectados/as.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Cáceres, 27 de mayo de 2025

Jóse Álvaro Casas Avilés

CÁCERES

